



Resolución de Comisión Organizadora

Nº 1089-2024-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 13 de noviembre de 2024

VISTO:

El Exp. Nº 2266-2024 de la Presidencia, OFICIO Nº 1055-2024-UNAB-VP. ACAD;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2°.- Se designa al señor OLGER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 1001-2024-UNAB, de fecha 18 de octubre de 2024, se aprueba LAS BASES DEL PROCESO 002-2024-UNAB CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIO en la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 1018-2024-UNAB, de fecha 23 de octubre de 2024, se resuelve rectifica las BASES DEL PROCESO 002-2024-UNAB CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIO; aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 1001-2024-UNAB, debido a un error material consignado en el ítem del anexo 2 al momento de digitar las bases en mención;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 1067-2024-UNAB, de fecha 06 de noviembre de 2024, se rectifica las BASES DEL PROCESO 002-2024-UNAB CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIO por error material;

Que, mediante MEMORANDO Nº 872-2024-UNAB-CO/P, de fecha 12 de noviembre de 2024, se encarga la Secretaria General al Dr, HENRY EMILIO DIAZ RODRIGUEZ, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, por el día miércoles 13 de noviembre de 2024, en adición a sus funciones;

Que, mediante OFICIO Nº1055-2024-UNAB-VP. ACAD, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Vicepresidente Académico solicita la anulación de la Resolución de Comisión Organizadora Nº 1067-2024-UNAB, a fin de evitar vicios procesales por ser extemporáneo;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2024, acordó DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora Nº 1067-2024-UNAB, por ser extemporáneo;





Resolución de Comisión Organizadora

Nº 1089-2024-UNAB

Página 2 de 2

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 1067-2024-UNAB, por haber sido publicada extemporáneamente.

ARTÍCULO 2. DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. José Luis Serveleón Bellido
SECRETARIO GENERAL